Salto, julio 2 de 2010.-

VISTO: La Resolución Nº 32/10, de fecha 22 de febrero de 2010.-

CONSIDERANDO: I) Que a través de la misma se estableció estacionamiento de motos y similares en calle Uruguay acera sur.

relevamiento que realiza el Departamento de Tránsito y Transporte, a través de la División de Cuerpo Inspectivo, ha determinado que a los efectos de una mejor ubicación de los estacionamientos de motos y similares, es conveniente el traslado de los lugares preestablecidos en los numerales d y e de la Resolución antes mencionada.

.ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el INTENDENTE MUNICIPAL,

RESUELVE:

- **1)** Modifícase los numerales d y e de la Resolución Nº 32/10 de fecha 22 de febrero de 2010, respecto a los lugares predeterminados de estacionamiento de motos y similares en calle Uruguay acera sur, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:
- " d) entre Larrañaga y Sarandí: desde el número de puerta 742 hasta el 722 inclusive.
- **e)** entre Sarandí y Lavalleja: desde el número de puerta 644 hasta el número de puerta 626 inclusive".
- 2) Cométase a los Departamentos de Servicios Públicos y Obras las tareas necesarias de señalización a los efectos de dejar operativo los traslados de los estacionamientos de motos y similares, y al Departamento de Tránsito y Transporte la fiscalización de los mismos.
- **3)** Insértese en el Libro de Resoluciones. Dése publicidad. Tomen nota los Departamentos de Obras, Servicios Públicos, Tránsito y Transporte, Oficina Jurídica. Cumplido archívese.

DR. CARLOS GABRIELLI
Intendente

SERGIO ARIZCORRETA Secretario General